

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia, (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando oposición libre para el acceso a la «Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos»

Con sujeción a la Orden de 8 de mayo de 1948, se convoca oposición libre para el acceso a la "Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos", a fin de seguir en ella el curso de habilitación profesional de Secretarios de tercera categoría de Administración Local.

La oposición se registrará por las siguientes normas:

1.º El número de plazas objeto de la presente convocatoria es el de setecientos cincuenta (750).

2.º Para tomar parte en la convocatoria serán condiciones necesarias: ser español, varón, mayor de 23 años el día 15 de octubre próximo, poseer aptitud para el desempeño de la función, estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, acreditar buena

conducta moral y adhesión a los principios del Movimiento nacional, así como la aptitud física correspondiente al ejercicio de la función.

3.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a la Dirección del "Instituto de Estudios de Administración Local" (García Morato, 7, Madrid) en plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y en ellas se hará constar el domicilio de los interesados a efectos de las notificaciones que procedan.

Con la instancia entregarán los interesados dos fotografías tamaño carnet y 50 pesetas por derechos de inscripción, suma que solamente podrá serles devuelta si no reuniesen las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

4.º Las cualidades de nacionalidad, sexo y edad se justificarán por medio de certificación de la inscripción del Registro Civil, la cual habrá de estar legalizada cuando el solicitante ha-

ya nacido en población que no esté comprendida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid. La buena conducta se acreditará mediante certificación expedida por el Alcalde del lugar de residencia del interesado, y en la misma forma, o mediante certificación del Gobierno Civil o de la Jefatura Provincial del Movimiento, se acreditará la conducta política.

Se acompañará a los anteriores documentos la certificación acreditativa de carencia de antecedentes penales expedida por el Registro general del Ramo.

Todos estos documentos serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y acompañarán a la solicitud, la cual no será admitida sino en virtud de la presentación de la documentación completa en el mismo acto.

Si hubieren sido cursados en su totalidad los estudios del Bachillerato o del Magisterio, o se ostentare el grado de Oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, serán acreditados aportando el original o el testimonio del respectivo título o despacho o por

certificación de estudios expedida por la Universidad, Instituto o Escuela especial correspondiente.

Los aspirantes acreditarán las condiciones físicas de aptitud para el desempeño del cargo de Secretario, sometiéndose al reconocimiento facultativo, que dispondrá el "Instituto de Estudios de Administración Local" como acto previo a la oposición. El fallo médico será inapelable y, si fuere adverso, impedirá la práctica de los ejercicios. La declaración de inutilidad implicará devolución de los derechos de inscripción.

En todo momento en que sean requeridos por los Tribunales de oposición, los aspirantes deberán acreditar su personalidad con documento de autenticidad indubitable, aparte de la presentación obligada del recibo de inscripción, al que irá adherida una de las dos fotografías que han de aportar los interesados.

5.ª Los servicios interinos o accidentales prestados precisamente como Secretario de Ayuntamiento durante seis meses consecutivos, o en períodos alternos que sumados equivalgan a doce meses por lo menos, habrán de acreditarse exclusivamente por certificación literal del acuerdo de nombramiento de Secretario, con justificación de estar prestándose en la actualidad o haberlos prestado hasta tomar posesión el Secretario designado en propiedad en virtud del concurso de tercera categoría convocado por Orden de 3 de junio de 1946.

6.ª Para el examen de la documentación referida se constituirá una Comisión designada por la Dirección del "Instituto de Estudios de Administración Local", y contra su resolución no se dará recurso alguno. Dicha Comisión publicará una relación de los admitidos al sorteo que en su día se celebre, la cual se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y la que contendrá mención especial de los aspirantes en quienes recaiga la condición de titulado o que hubieren acreditado los servicios a que se refiere la disposición anterior.

7.ª El 15 de octubre próximo, a las once de la mañana, se procederá en el "Instituto de Estu-

dios de Administración Local" al sorteo público de los aspirantes cuyos nombres hubieran sido incluidos en la relación a que se refiere la norma anterior, y el orden numérico en que quedaren determinará en el que serán llamados al reconocimiento facultativo y a la práctica de los ejercicios. Para este último efecto serán distribuidos entre los Tribunales que se constituyan para juzgar la oposición.

Cada Tribunal se compondrá de tres miembros, designados por la Comisión Permanente del "Instituto de Estudios de Administración Local" entre sus elementos representativos y el Profesorado, pudiendo ser nombradas también en caso necesario personas especialmente competentes en las materias de la oposición. Funcionará con la integridad de todos sus componentes.

8.ª Los ejercicios de la oposición serán dos:

El primero, practicado por escrito, se compondrá de tres partes:

La primera consistirá en un ejercicio de dictado y análisis gramatical durante media hora. La segunda, en un ejercicio de redacción sobre un tema elemental de Geografía e Historia general y especial de España durante una hora, sorteado entre los del programa que acompaña a esta convocatoria. La tercera parte consistirá en la resolución durante media hora de un problema de Aritmética sobre operaciones elementales con números enteros, fracciones ordinarias o decimales, números complejos o incomplejos, regla de tres simple o compuesta, repartimientos proporcionales e interés simple.

Las tres partes del ejercicio serán juzgadas, en conjunto, por cada Tribunal, y oportunamente se harán públicas las listas de los aprobados, no habiendo en este ejercicio otra calificación que la de apto o no apto.

De la práctica del mismo estarán exentos los aspirantes que ostenten la condición de Bachiller, Maestro, o que sean Oficiales de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire.

El segundo ejercicio de la oposición será oral, y consistirá en

contestar durante media hora tres temas de Organización administrativa y Derecho usual, sorteados para cada opositor entre los que constituyen el programa que acompaña también a la presente convocatoria.

De todas las sesiones se levantará acta por el Tribunal respectivo, cuyo Presidente la entregará al término de cada una, a la Dirección del Instituto.

9.ª Habrá en cada uno de los ejercicios dos llamamientos, pero el opositor que no compareciere en el segundo, cualquiera que sea el motivo, decaerá definitivamente de su derecho a la oposición.

10. Cada uno de los Jueces calificará cada tema del segundo ejercicio con puntuación de cero a seis.

Terminada la práctica del segundo ejercicio por la totalidad de los aspirantes presentados en ambos llamamientos, se formará la lista de aprobados, clasificados por orden de mayor a menor puntuación, hasta cubrir el número de plazas entre los opositores que hayan obtenido una media superior a 27 puntos. Se considerarán no aprobados todos los demás, cuyos nombres no se harán públicos a ningún efecto, limitándose las listas fijadas en el tablón de edictos a consignar los de los aspirantes que puedan cubrir plaza.

A quienes hubieren prestado servicios interinos o accidentales en las condiciones señaladas por la disposición quinta de esta convocatoria se les abonará 2,70 puntos, y en este tanteo podrán también rebasar el tope de los 54 puntos que constituyen la calificación máxima.

Si varios opositores hubieren obtenido la misma puntuación y quedare rebasado con ello el número de plazas, la selección se realizará entre los calificados con la mínima superior a 27, atendiendo a la posesión de alguno de los títulos que exime de la práctica del primer ejercicio; en defecto de títulos, se atenderá al mayor tiempo de servicios interinos o accidentales prestados en Corporaciones locales, y si aun quedaren plazas por adjudicar, se

atribuirán a los aprobados atendiendo la mayor edad.

11. En la provisión de las plazas se observará la proporción establecida por la Ley de 17 de julio de 1947 en cuanto se refiere a la reserva del 20 por 100 de las vacantes, con la forma de cómputo que determina el artículo 3.º de dicha Ley y con aplicación de las demás prescripciones de ésta.

12. El programa de temas para la segunda parte del primer ejercicio y el que ha de servir para la práctica del segundo han sido aprobados por el Ministerio de la Gobernación con arreglo al artículo 46 del Reglamento de 24 de junio de 1941, y se insertan a continuación de esta convocatoria.

Madrid, 18 de mayo de 1948.
El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

Programa para la segunda parte del primer ejercicio

TEMA 1.º Principales naciones de Europa.

TEMA 2.º Naciones y colonias de Asia.

TEMA 3.º Idem de Africa.

TEMA 4.º Idem de América.

TEMA 5.º Idem de Oceanía.

TEMA 6.º Territorio, población, producción, ríos y montes de España.

TEMA 7.º Epocas de la Historia Universal y de la de España.

TEMA 8.º EL mundo romano al advenimiento del Cristianismo. — Influencia de éste.

TEMA 9.º La reconquista española y sus principales acontecimientos.

TEMA 10. La Unidad nacional bajo los Reyes Católicos. El descubrimiento de América.

TEMA 11. La dinastía de los Austrias en España.

TEMA 12. La Casa de Borbón.

TEMA 13. La Historia de España durante el siglo XIX y acontecimientos posteriores.

TEMA 14. El Movimiento nacional.

TEMA 15. División administrativa, judicial, militar, marítima, eclesiástica y docente de España.

Programa para el segundo ejercicio

Tema I. Sociedad y Derecho. Derecho subjetivo y Derecho objetivo. — Derecho público y Derecho privado. — Derecho políti-

co. — Derecho administrativo. — Derecho penal. — Derecho procesal. — Derecho civil. — Derecho mercantil. — Derecho social.

Tema II. Fuentes del Derecho. — La Ley. — Diferencia entre Leyes, Decretos y Ordenes ministeriales. — La costumbre. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

Tema III. El Estado: Su concepto. — Sus elementos. — Fines del Estado. — Las funciones. — División de Poderes. — El Gobierno y las formas de Gobierno.

Tema IV. El Estado español: sus orígenes. — La Jefatura del Estado y el Consejo de Ministros. Las Cortes Españolas. — El referéndum. — La Ley de Sucesión.

Tema V. El Fuero de los Españoles: significación y contenido. — El Fuero del Trabajo: significación y contenido. — El Movimiento nacional: los XXVI Puntos de Falange y F. E. T. y de las J. O. N. S. — La organización sindical.

Tema VI. La jurisdicción: concepto y clases. — Organos de la jurisdicción ordinaria. — Competencia de dichos órganos. — Breve idea de las jurisdicciones especiales más importantes: canónica, militar, contencioso-administrativa y laboral.

Tema VII. Administración y Derecho administrativo. — Acto administrativo: concepto y clases. — Validez y nulidad de los actos administrativos. — Servicios públicos. — Ejecución de obras y servicios públicos.

Tema VIII. Funcionarios públicos. — Clases. — Nombramientos. — Derechos y deberes. — Licencias, excedencias y jubilaciones. — El Estatuto de funcionarios de la Administración Central y de las Corporaciones Locales.

Tema IX. Organización administrativa. — Jerarquía administrativa. — Centralización y descentralización. — Régimen jurídico de la Administración: el procedimiento administrativo. — Lo contencioso-administrativo.

Tema X. Administración Central. — El Jefe del Estado. — El Consejo de Ministros. — El Ministerio de la Gobernación.

Tema XI. Administración Local. — La Provincia: Gobernado-

res y Diputaciones. — El Municipio: Alcalde, Ayuntamiento, competencia y servicios municipales. Administración Corporativa.

Tema XII Hacienda Pública y Derecho financiero. — El presupuesto: su concepto y clases. Estructura del presupuesto. — Ideas generales sobre la legislación española. — Gastos públicos.

Tema XIII. Los ingresos. — Sus clases. — Impuestos y su clasificación. — Tasas. — Contribuciones especiales.

Tema XIV. Deuda pública. — Sus clases. — Deuda flotante y deuda consolidada. — Conversión y amortización de la Deuda. — Monopolios.

Tema XV. Derecho civil: concepto y contenido. — Personas naturales y jurídicas — Restricciones a la capacidad jurídica: edad, demencia, sordomudez, prodigalidad, interdicción civil. — Ciudadanía y domicilio.

Tema XVI. Derechos reales. — Propiedad. — Posesión. — Usufructo. — Uso y habilitación. — Servidumbres. — Censos. — Prenda, hipoteca y anticresis.

Tema XVII. Derechos de obligación. — Obligación y sus clasificaciones. — Contrato. — Sus elementos. — Clasificación de los contratos y breve idea de los más importantes.

Tema XVIII. Derecho de familia. — Matrimonio. — Sus clases. — Filiación. — Clases de hijos. — Parentesco. — Sucesión testada e intestada.

Tema XIX. El Comercio y el Derecho mercantil. — Comerciantes individuales. — Actos de comercio. — Distintas formas de Compañías mercantiles.

Tema XX. Letra de cambio. — Su presentación, aceptación, pago, protesto e intervención. — Otros efectos de comercio.

Tema XXI. Derecho social. — Contrato de trabajo. — Reglamentaciones de trabajo. — Normas para su formación. — Los Seguros sociales.

Aprobados por el Ministerio de la Gobernación. — Madrid, 18 de mayo de 1948. — El Director de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, Carlos Ruiz del Castillo.

(Del "B. O. del E." núm. 142, de fecha 21-5-1948).

SECCION QUINTA

Núm. 2.723

**Delegación de Industria
de la provincia de Zaragoza**

Para la distribución de gasolina y gas-oil destinado a usos industriales, en el próximo mes de junio, se procederá del siguiente modo:

1.º Admisión de nuevas solicitudes de gasolina: El día 1.º

Deberán presentarse en estas Oficinas en impreso que se facilitará al efecto, acompañadas de los justificantes necesarios.

No se admiten peticiones por correo.

No pueden tramitarse otras asignaciones de gas-oil que la ya registradas.

2.º La entrega de vales tendrá lugar contra presentación de tarjetas de señalamiento de cupo teórico en el siguiente orden:

Día 4: Gas-oil y gasolina, núms. 1 al 200.

Día 5: Gasolina, núms. 201 al 600.

Día 7: Gasolina, del 601 al 1.000.

Día 8: Gasolina, del número 1.001 en adelante.

Los vales no retirados el día 20 del referido mes quedarán anulados.

Zaragoza, 26 de mayo de 1948.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

Núm. 2.724

Instituto Nacional de Colonización

(MINISTERIO DE AGRICULTURA)

Anuncio de subasta

Se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de edificios de la plaza Mayor del nuevo pueblo de Ontinar de Salz (Ayuntamiento, viviendas del Médico y empleados, panadería) de la zona de interés nacional de la acequia de «La Violada» (Zaragoza), cuyo presupuesto de contrata asciende a 780.744'42 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones para la contratación de las obras podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid) y en su Delegación Regional del Ebro (General Mota, 2, Zaragoza), durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones y el resguardo de haber constituido una fianza provisional de 14.614'90 pesetas deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 10 de junio próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Colonización (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid), a las doce horas del día 14 de dicho mes de junio.

Madrid, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero-Subdirector de Obras.

Núm. 2.737

**Junta Provincial
de Fomento Pecuario de Zaragoza****Circular**

El Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, en comunicación recibida, participa a esta Junta Provincial de Fomento Pecuario haber ingresado a nombre de la misma y en su cuenta corriente abierta en el Banco de España la cantidad de 3.457'59 pesetas, de las cuales pertenecen 2'55 pesetas a la Junta Local de Fomento Pecuario de Fuen-dejalón; 472'69 pesetas a la Junta Local de Fomento Pecuario de Boquiñeni; 2.891'10 pesetas a la Junta Local de Fomento Pecuario de Tarazona, y pesetas 91'25 a la Junta Local de Fomento Pecuario de Pradilla de Ebro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en la referida comunicación, haciendo saber a las Juntas locales interesadas que las cantidades que a cada una corresponde se les hará efectiva en la Secretaría de esta Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Zaragoza, 24 de mayo de 1948.—El Presidente de la Junta, Francisco Caverio Sorogoyen.

Núm. 2.765

Servicio Nacional del Trigo**JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

El Ilmo. Sr. Delegado nacional del Trigo ha aprobado los siguientes precios de tasa que han de regir en esta provincia para las harinas panificables durante el presente mes de junio, entendiéndose para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos panaderos, a 306'73 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 80 por 100, destinada a cupos panaderos, a 272'38 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 60 por 100, destinada a cupos panaderos, a 291'68 pesetas el quintal métrico.

Sémola de maíz del 20 por 100, a 200 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos maquileros, a 116'29 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza a 1.º de junio de 1948.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

Núm. 2.718

POZUEL DE ARIZA

El día 15 de junio próximo, a las trece horas, se celebrará la subasta de pastos del monte «Los Comunes», de este término, para 100 reses lanaras y por el tipo de 250 pesetas, siendo el plazo del distrito del 15 de julio al 15 de octubre, la cual tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde en la Casa Consistorial.

Pozuel de Ariza, 25 de mayo de 1948. El Alcalde, Manuel Ruiz.

Núm. 2.713

VILLANUEVA DE JILOCA

Por haber sido nombrado por la Dirección General de Administración Local para la Secretaría de Aranda de Moncayo y Oseja (Zaragoza) el Secretario que venía desempeñando el cargo en propiedad en este Ayuntamiento, se halla vacante la Secretaría con el sueldo anual de 6.000 pesetas, pagadas por meses vencidos.

Hasta tanto se cubra reglamentariamente, se saca a concurso la expresada plaza con carácter accidental y sueldocitado por término de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia.

Los aspirantes a dicha plaza deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Villanueva de Jiloca, 3 de mayo de 1948.—El Alcalde, Florencio Soler.

Núm. 2.699

VILLANUEVA DE GALLEGO

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto, planos y presupuesto para la construcción de una escuela mixta en el barrio del Comercio de este pueblo, con vivienda para la Maestra, así como el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la celebración de la subasta para la ejecución de estas obras, quedan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento vigente sobre contratación de Obras y Servicios municipales, pudiendo durante dicho plazo presentarse contra los expresados documentos las reclamaciones que se crean oportunas; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado el plazo indicado.

Villanueva de Gállego, 24 de mayo de 1948.—El Alcalde, P. ácido Yera.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.770

**Comunidad de Regantes
de la Huerta de Ebro, de Fuentes**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 54 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria a todos sus partícipes para el día 20 del actual, a las once y media en primera convocatoria, o de no asistir número suficiente, se celebrará en segunda el 27 del mismo, a igual hora, con el fin de tratar sobre los asuntos siguientes:

Los mencionados en el expresado artículo.

Dar cuenta de escritos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Asuntos pendientes de resolución.

Ruegos, preguntas y proposiciones. Fuentes de Ebro, 31 de mayo de 1948.—El Presidente, Santiago Gracia.

TIP. HOGAR PIGNATELLI